



Resolución Ministerial

N° 148-2018-PCM

Lima, 12 JUN. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 0029-2018-PCM/SG de la Secretaría General, la Nota de Elevación N° D000059-2018-PCM-SA de la Secretaría Administrativa y el Informe N° D000031-2018-PCM-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP que aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público nacional para la Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo está integrado por: un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General, o quien haga sus veces; y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 009-2018-PCM, de fecha 17 de enero de 2018, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros - CAFAE SG-PCM para el periodo 2018-2019;

Que, el citado artículo señala que el Comité está integrado, entre otros, por la señora Bárbara Lem Conde, Secretaria Administrativa, en representación del Titular del Pliego Presupuestal, quien preside el CAFAE SG-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 126-2018-PCM, se aceptó la renuncia formulada por la señora Bárbara Lem Conde, al cargo de Secretaria Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta pertinente modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 009-2018-PCM, en lo concerniente a los integrantes del CAFAE SG-PCM, correspondiente al Representante del Titular del Pliego Presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas; el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el primer párrafo del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 009-2018-PCM, conforme al siguiente texto:

"Artículo 2.- Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros - CAFAE SG-PCM para el periodo 2018-2019, integrado por las siguientes personas:

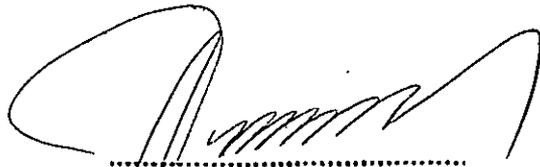
- Sra. CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI, con DNI N° 10813032, Representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien presidirá el CAFAE SG-PCM.
- Sra. ROCÍO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN, con DNI N° 07873361, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, quien se desempeñará como Secretaria del CAFAE SG-PCM.
- Sr. JUAN CLEMENTE JAÚREGUI VALER, con DNI 07221665, Jefe de la Oficina de Asuntos Financieros, quien desarrollará las funciones de Tesorero del CAFAE SG-PCM.

(...)"

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos, a las personas comprendidas en su alcance y al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

